

Seinte martheville



**SELLO QVARTO, VEINTE
MAY AVEDEIZ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS**

Impugnancia con Amencia entod a los Señores
Procuradores Lindico Gen. y Person. y Dipos. y el Com.
Acuerda de Exceuar la sup. pua Nopugnacion
a los fines Inducidos, y lo Exceua a parte alud
Civ. a Dn. Sr. Conde a favor de Blanca, suplicand
a su Ex. G. C. un Exceuo de su Noticia suplicand
Ento lo Cion de suva parte sup. Chig a Dn. Sr. bis. b

Antony J. M.
Camp. y G. D. J.
Señor Viceroy
A la muy prompta favorable Decernime. a
vra Expediente

Se las la Note en core suplicand a un papel de D. M. Juan
3.º J.º de au. leg.º. Nany. Sim. y Nany. Provincias y Millano, y
m.º. adias Alabaly de esta Ciudad Concediendo al q. de los priores
enclauyte. los Dn. y aco. de Sr. Dn. Juan de Ricarte Dices
for. Gen. y Nany. R.º. Sobte el aco.º a Dn. Sr. Juan
to ce sea menor q. a Dn. a care de Manificencia
Dn. Sr. lo sem.º. de la Ciudad la Refugia Dn. y Conde
Dn. Sr. con Cid. y Niva Otorgo una Casa e-
Citta q. Dn. Sr. Juan de Ricarte Viceroy
ce

